



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RECAMBIOS DE LAS MAQUINARIAS DE LA PLANTA DE ENVASES DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DE GAVÀ-VILADECANS.

NÚMERO DE EXPEDIENTE CTTE792



1. OBJETO.

El objeto del presente pliego de prescripciones es el de establecer las condiciones de carácter técnico y capacidad industrial que han de regir en la ejecución del contrato para de suministro de las piezas de recambio de la siguiente maquinaria de la planta de envases del CTRM:

- OVERBAND SM120 - R SKM 12.13
- OVERBAND SM385 - R SKM 9.11

2. LUGAR DEL SUMINISTRO

El suministro se realizará en el Centro de Tratamiento de Residuos Municipales (CTRM) situado en la carretera Camino Antiguo de Barcelona a Valencia B-210 Km 1. de Gavá (Barcelona).

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La totalidad de los materiales a suministrar deberá de entregarse como máximo el día 12/08/2022, o en el plazo menor ofertado por la empresa que resulte adjudicataria.

4. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

4.1. Descripción del suministro

Los recambios solicitados se han establecido de acuerdo con las recomendaciones y especificaciones del fabricante, y se han esquematizado en función de cada máquina y de su composición.

En el Anexo 1 se presentan los planos de las máquinas con la indicación de cada una de las piezas que recomienda el fabricante como recambios.

4.2. Embalaje y transporte al CTRM

La entrega de los materiales se hará con los medios de transporte adecuados y con todos los elementos protegidos para el transporte y el almacenamiento temporal, así como su correcta identificación unitaria. Se incluirá el almacenaje en fábrica, embalaje, preparación para el envío al CTRM de Gava - Viladecans, el transporte hasta los almacenes de todo el material incluido en el suministro.

5. OBLIGACIONES POR DEL ADJUDICATARIO

5.1. Normativa y Reglamentación

Todos los componentes estarán de acuerdo, en cuanto a su diseño, construcción, ensayos y pruebas, con las últimas revisiones vigentes de las normas que sean de aplicación.



Se cumplirán las Normas Oficiales Españolas vigentes.

5.2. Calidad.

Los equipos o partes de estos que presenten defectos muy graves o irreparables, fabricación deficiente o excesivas reparaciones, estarán sujetos a rechazo, a criterio de los inspectores de SEMESA. Dicho rechazo podrá producirse incluso después de la entrega, si las anomalías citadas se apreciaban con posterioridad a la misma.

El control de calidad que realice SEMESA no exime al adjudicatario de llevar a término su propio control de calidad necesario sobre la fabricación con el fin de garantizar las condiciones contractuales para conseguir los niveles de calidad exigidos.

En cualquier caso, el adjudicatario será plenamente responsable de la calidad del suministro y de acuerdo con lo establecido en los anexos del presente contrato.

5.3. Embalaje, etiquetado, transporte y descarga del suministro

Todo el material objeto de este suministro se embalará debidamente para su transporte a fin de evitar cualquier desperfecto sobre el material durante su transporte al CTRM, así como para su posterior correcto almacenamiento.

Cada uno de los artículos deberá entregarse con su correspondiente etiqueta adhesiva con letra negra y fondo blanco, dónde aparezca como mínimo la siguiente información:

- Designación.
- Código SEMESA (que aparezca en el pedido de compra)

En caso de suministrarse más de una unidad de una misma pieza, éstas deberán entregarse en el mismo embalaje.

La oferta del Adjudicatario incluirá el coste asociado al embalaje, transporte con seguro hasta la planta SEMESA y descarga de su suministro.

Antes del envío del suministro al emplazamiento, el Adjudicatario solicitará una autorización a SEMESA para la realización de este.

No se enviará el material al CTRM antes de contar con la autorización de SEMESA. En caso de que haya retraso por cualquier causa, el suministro se almacenará en las instalaciones del adjudicatario, sin coste para SEMESA hasta su autorización.

6. RETRIBUCIÓN DEL SUMINISTRO.

Toda factura emitida por el adjudicatario deberá llevar indicado el correspondiente número/s de pedido/s de compra y número de expediente de licitación. Las facturas llevarán relacionados los diferentes materiales y sus precios.

Las facturas se enviarán digitalmente al departamento de administración del Grupo Tera, para su revisión y validación. Se deben dirigir a la dirección de correo electrónico:

administracio@semesa.cat



(Mientras no esté habilitada la plataforma electrónica, después se tendrán que gestionar a través de esta).

Para poder emitir dichas facturas el adjudicatario debe disponer de todos los albaranes de entrega validados por SEMESA.

El adjudicatario no podrá facturar ningún material, aunque éste haya sido entregado por motivos de urgencia sin el correspondiente pedido de compra que lo ampare. En este caso, el adjudicatario contactará con el departamento de logística para regularizar dicha situación y poder recibir así el correspondiente pedido. Si no existe el pedido se procederá a la devolución de dicha factura por no cumplir procedimiento.

Se presentará una factura por pedido.

7. PENALIZACIONES

7.1. Por plazos de entrega

El Adjudicatario deberá de cumplir con los plazos de entrega máximo establecido o bien ofertado. No cumplir con el plazo podrá implicar la aplicación de una penalización de un 5% del importe del suministro por cada día de retraso, siempre y cuando el incumplimiento de estos sea por causas ajenas a la Propiedad.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las causas de resolución legalmente establecidas, SEMESA podrá resolver el contrato, por las siguientes causas:

- a) Cuando la calidad del material no diera resultados satisfactorios.
- b) Por incumplimiento de la legislación vigente.

Cuando se evidencie cualquiera de las causas anteriores, el Adjudicatario dispondrá de un período de tiempo, que será acordado con SEMESA y cuya extensión dependerá de la gravedad del defecto, para realizar las modificaciones que estime necesarias al objeto de subsanar los defectos y conseguir el cumplimiento de las garantías. Dichas modificaciones no deberán suponer coste alguno para SEMESA, ni suponer alteración alguna de las condiciones contractuales.

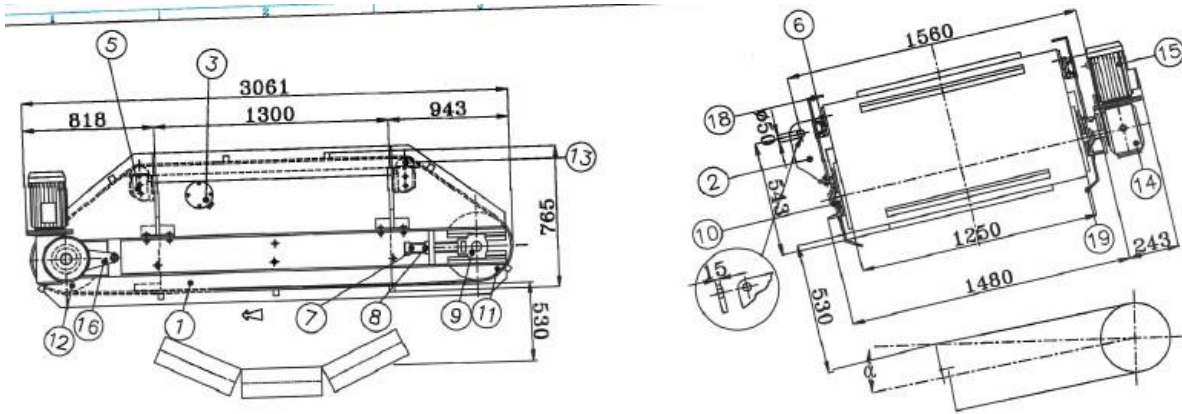
9. GARANTÍAS.

El suministro tendrá una garantía contra cualquier defecto de los materiales originados por fallos de fabricación.

10. ANEXOS.

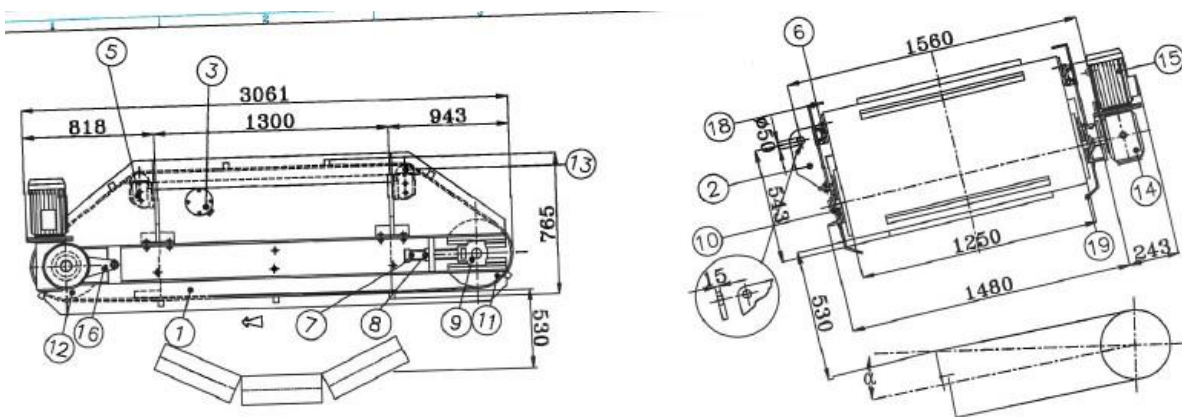
Anexo 1 - Planos y desglose de materiales por máquina.

- OVERBAND SM120 - R SKM 12.13



Nº	Recambio	Uds
12	Tambor arrastre con eje intercambiable	1
11	Tambor libre con eje intercambiable	1
11 y 12	Conjunto de fijación para eje (2 uds)	2
14 y 15	Motorreductor	1
13	Rodillo auxiliar	2
10	Soporte con rodamiento fijo (2 uds)	2
9	Soporte con rodamiento deslizante (2 uds)	2

- OVERBAND SM385 - R SKM 9.11



Nº	Recambio	Uds
12	Tambor arrastre con eje intercambiable	1
11	Tambor libre con eje intercambiable	1



11 y 12	Conjunto fijación para eje (2 uds)	2
14 y 15	Motorreductor	1
13	Rodillo auxiliar	2
10	Soporte con rodamiento fijo (2 uds)	2
9	Soporte con rodamiento deslizante (2 uds)	2